



Informe Financiero

Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural

Mensaje N° 576-367

I. Antecedentes

El programa de Gobierno 2018-2022, considera imprescindible a la agricultura como fuente de desarrollo nacional. En línea con lo anterior, señala la necesidad de introducir mayor competitividad en el sector agrícola y modernizar su institucionalidad.

En este sentido, el presente proyecto de ley contempla los siguientes aspectos:

1. Reconocer las funciones y atribuciones ministeriales que actualmente se llevan a cabo, sin perjuicio de las competencias que otros ministerios y servicios poseen sobre estas materias. Dentro de estas se encuentran:

- Colaborar con el Presidente de la República en el diseño, proposición y aplicación de políticas, planes, programas y normativas para el desarrollo de los sectores agropecuario, alimentario, acuícola, pesquero y forestal del país.
- Realizar las actividades de estudio, fomento, orientación y coordinación de los sectores agropecuario, alimentario, acuícola, pesquero y forestal.
- Promover la sustentabilidad y competitividad de los sectores sujetos a su competencia.
- Coordinar acciones destinadas a la formulación de una Política Nacional de Desarrollo Rural, enfocada al desarrollo e integración de los habitantes de los sectores rurales del país.
- Promover el desarrollo de los sectores de su competencia a través de mecanismos que consideren actividades de innovación, investigación y transferencia tecnológica.
- Proponer iniciativas y coordinar estrategias y programas que tengan por objetivo aumentar el uso eficiente y disponibilidad del agua para los sectores agropecuario, acuícola, pesquero, alimentario y forestal.



- Promover actividades de producción agrícola, alimentaria, acuícola y de pesca, la protección de recursos naturales y el desarrollo forestal, de manera sostenible y compatible con el medio ambiente.
 - Proponer programas y estrategias que promuevan la producción de alimentos inocuos para consumo humano y/o animal, nacional o de exportación y velar por la inocuidad de los alimentos importados destinados al consumo humano y/o animal.
 - Velar durante el proceso de producción de los alimentos destinados al consumo humano y/o animal, por la inocuidad de éstos, ejerciendo el control y la fiscalización de este proceso a través del Servicio Agrícola y Ganadero, o el servicio que lo reemplace, en conformidad a sus atribuciones legales.
 - Promover políticas y generar información que derive en acciones y programas de mitigación y adaptación frente al fenómeno del cambio climático, respecto de los sectores silvoagropecuarios, pesca, acuicultura y alimentario.
 - Velar y promover acciones tendientes a fortalecer la libre competencia de los mercados de bienes y servicios en los sectores económicos relacionados a este Ministerio
 - Proponer estrategias, planes y programas que resguarden y estimulen las costumbres y tradiciones del mundo rural y pesquero artesanal.
2. Entregar una nueva estructura orgánica del Ministerio, traspasando la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y sus respectivas Direcciones Zonales, desde el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo al nuevo Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural.

Con este esfuerzo de reestructuración y modernización, se apunta a transformar al Ministerio de Agricultura en una entidad que posibilite al Estado proveer de herramientas que permitan a la agricultura, la pesca y acuicultura, el sector alimentario y forestal asumir un rol preponderante en la economía de nuestro país y en la mejora de condiciones de vida de todos los chilenos.



II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Conforme con lo anterior, la aplicación del presente proyecto no irrogará un mayor gasto fiscal. Esto se debe a que, por una parte, las funciones y atribuciones que se entregan al Ministerio son un reflejo de aquellas que actualmente se ejercen y, por otra, la reorganización de personal que implica se financiará con los recursos disponibles de la Subsecretaría de Agricultura para estos mismos fines. Además, el traspaso de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus servicios dependientes se realizará con los recursos disponibles en su presupuesto.

III. Fuentes de información

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el Ministerio de Agricultura y Alimentos. Santiago, 17 de enero de 2020.
2. Pre-informe financiero proyecto de ley nuevo Ministerio de Agricultura, Alimentos, Pesca, Recursos Forestales y Desarrollo Rural. Subsecretaría de Agricultura, 1 de febrero de 2019.
3. Estudio de propuesta de nuevas plantas de personal de la Subsecretaría, dependientes del Ministerio de Agricultura. Subsecretaría de Agricultura, División Administrativa. Santiago, abril de 2019.
4. Modernización minagri, propuesta resumen de dotación para planta de la Subsecretaría de Agricultura. Abril de 2019.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 018 GG
Reg. 039 XX
I.F. N°018/16.01.2020



MATEAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

